



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

El valor de una sociedad se mide por el respeto a la vida en todas sus manifestaciones, así como por el cuidado al medio ambiente y de las especies de flora y fauna que se encuentran en nuestro entorno.

En el mundo existen alrededor de 1,400 millones de mascotas, y México tiene la virtud de ser uno de los países con más animales de compañía en el mundo¹, como es el caso de los perros, los cuales son considerados como el mejor amigo del hombre.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales considera que todo animal posee derechos y que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales².

Dicha Declaración, señala que todos los animales tienen derecho a la atención, cuidado y protección del hombre, además de que el mismo no puede atribuirse el valor de

¹ <https://hipertextual.com/2016/05/mascotas-mexico>.

² <https://www.gob.mx/conanp/es/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028?idiom=es>

exterminar a los animales o de explotarlos, violando sus derechos, por el contrario, tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

El artículo 17 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece, entre otras cosas, que cualquier persona que sea propietaria, poseedora o que se encuentre a cargo de un animal temporal o permanentemente deberá:

- Proveer al animal de alimento y agua en la cantidad y calidad adecuadas.
- Proporcionar los tratamientos veterinarios preventivos que le permitan conservar su salud, así como los tratamientos curativos y paliativos necesarios y adecuados.
- Procurar la higiene necesaria del animal, de su área de estancia y de los instrumentos usados para darle de comer y tomar agua.
- En lo posible, proveer las condiciones necesarias de protección.
- Recoger las heces de sus animales, particularmente cuando transiten con ellos en la vía pública, debiendo depositarlas en los contenedores de basura.
- Abstenerse de realizar cirugías estéticas que vayan en contra de naturaleza del animal y que le generen un dolor innecesario.

A pesar de las disposiciones mencionadas, el Centro de Adopción y Rescate Animal A.C. revela que siete de cada diez perros son víctimas de maltrato y abandono, contando a los animales de la calle y a los que tienen un hogar³.

El estudio también señala que una de las primeras causas de esta situación es la venta indiscriminada de animales, así como la irresponsabilidad de quienes los regalan sin analizar las posibilidades de darles el merecido cuidado y si las personas a cargo entienden la importancia y responsabilidad que implica, lo que da pie al maltrato, pues la cultura del cuidado de los mismos no existe en el país.

Tomando en consideración lo referido con anterioridad, la Ley de Bienestar Animal

³ <https://vanguardia.com.mx/articulo/en-mexico-siete-de-cada-10-perros-son-victimas-de-maltrato-y-abandono>



Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

aludida con anterioridad, establece que toda persona que no pueda hacerse cargo del animal de compañía del cual es propietario o poseedor, deberá buscarle alojamiento y cuidado, con la finalidad de evitar problemas de salud pública, pues la carencia de condiciones higiénicas adecuadas supone un foco de infección, a lo que se suman las condiciones en las que habitan los animales como un ambiente hostil y con maltrato.

En este contexto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que en México 18 millones de perros sufren maltrato animal, como lo son golpes, abandono, mala alimentación, azotes o su alojamiento en la azotea, en pleno rayo del sol y sin agua, de los cuales del total de caninos, el 30% tienen dueño, mientras que el 70% se encuentran en las calles en abandono directo⁴ o son crías de canes abandonados sin esterilizar.

En el marco de la celebración del Día Mundial de los Animales, que se conmemora el 4 de octubre, en Puebla, se ha destacado que cada 60 minutos 16 mascotas son víctimas de maltrato, además de que vivimos en un estado en el que hay mucho maltrato animal, no solamente en las comunidades rurales, sino también dentro de la ciudad⁵.

La realidad de los animales de calle es preocupante y deprimente, toda vez que en América Latina, la atención que los humanos brindamos a estos seres, denominados mascotas, es más que insuficiente, por no decir pésima, razón por la cual no es de sorprender que nuestro país ocupe el penoso tercer lugar en maltrato animal.⁶

Desafortunadamente, en México, el 70% de los perros se encuentran en condición de calle, lo cual lo ubica como el primer lugar en América Latina con caninos en dicha condición, además que el 75% de dichos caninos no han recibido una vacuna o desparasitación en toda su vida, lo que se convierte en un riesgo para la salud pública y un foco de infección para otros perros⁷.

Actualmente, existen muchas campañas de adopción y protección con el fin de contrarrestar dicha problemática y así brindarles, a los animales, una nueva oportunidad para mejorar su calidad de vida.

⁴ <https://www.codigotlaxcala.com/mexico-numero-uno-en-maltrato-animal-victor-torres-lopez/>

⁵ <https://www.poblanerias.com/2019/10/en-puebla-cada-60-minutos-hay-16-denuncias-por-maltrato-animal/>

⁶ <https://www.elsoldelcentro.com.mx/local/mexico-primer-lugar-en-maltrato-animal-3299073.html>

⁷ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-el-pais-con-mas-perritos-callejeros-en-america-latina/1255188>



Partiendo de esta premisa, presento este Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla con la finalidad de que, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, sean creados refugios y albergues para animales de compañía, con la finalidad de atender sus necesidades alimenticias, de salud y afecto, fomentar la adopción de los mismos y terminar con los riesgos que sufren en la calle.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla con la finalidad de que, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, sean creados refugios y albergues para animales de compañía, con la finalidad de atender sus necesidades alimenticias, de salud y afecto, fomentar la adopción de los mismos y terminar con los riesgos que sufren en la calle.

Notifíquese.

**A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 14 DE ENERO DE 2020**

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ